

## EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

En la relación médico-enfermo, intervienen siempre tres sujetos: el médico, el enfermo y la sociedad. En los últimos 30 años, han cambiado estos tres factores y por lo tanto la relación médico-enfermo también ha cambiado. Ya no es posible aquella relación antigua, típicamente paternalista y vertical, en la que el médico mandaba y el enfermo obedecía. Frente a ese modelo, ahora está vigente otro más horizontal, en el que ambos se tratan como personas adultas y responsables y por tanto mandan y obedecen, sin intercambiar sus papeles. El médico sigue siendo el que sabe medicina y con ella intenta ayudar al enfermo, basándose en hacerle el bien (principio de beneficencia), y el enfermo, que lo que quiere es curarse, acude al médico autónomamente, sin que eso signifique perder su "autonomía". De este modo la vieja relación paternalista se ha transformado en "beneficencia-autonomía". Esta nueva relación es sin duda más conflictiva, pero de más calidad. El tercer factor en la relación médico-enfermo, el Estado, establece otro principio básico en esta relación: el de justicia, por el que el Estado realiza una gestión y distribución de los recursos, limitados, basada en la equidad.

### ¿En qué se basa esta relación?

En el respeto al principio de autonomía, que nos obliga a dar información a nuestros pacientes con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud.

El paciente tiene que recibir toda la información disponible sobre su salud, salvando los supuestos exceptuados por la Ley<sup>1</sup>. "Además, toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada. La información, que como regla general se proporcionará verbalmente dejando constancia en la historia clínica, comprende, como mínimo, la finalidad y la naturaleza de cada intervención, sus riesgos y sus consecuencias"<sup>2</sup>

La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales y tiene que ser veraz y comunicarla de forma comprensible, adecuada a las necesidades del paciente, de manera que pueda tomar decisiones sobre su salud.

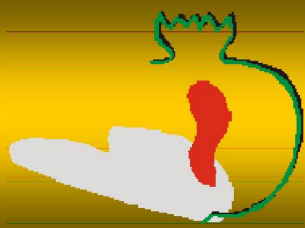
La garantía del cumplimiento de la información es obligación del médico responsable y de todos los profesionales que le atienden durante su proceso, o le apliquen una técnica o procedimiento.<sup>2</sup>

Pues bien, esta necesidad de información, regulada por Ley, es fundamental para que el paciente pueda ejercer libremente, el derecho a decidir sobre las distintas actuaciones diagnósticas o terapéuticas que los médicos proponemos a nuestros pacientes, con el objetivo de ayudarles a recuperar su salud o mejorarla. Este es el punto de partida del consentimiento informado que se define como:

"El consentimiento informado consiste en la información a un paciente atento y mentalmente competente, de la naturaleza de su enfermedad, así como del balance entre los efectos de la misma y los riesgos y beneficios de los procedimientos diagnósticos-terapéuticos recomendados, para a continuación solicitarle su aprobación para ser sometido a esos procedimientos. La presentación de la información al paciente debe ser: comprensible y no sesgada; la colaboración del paciente debe ser conseguida sin coerción; el médico no debe sacar partido de su potencial dominio psicológico sobre el paciente"

<sup>1</sup> LEY 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

<sup>2</sup> Artículo 4 de la Ley 41/2002



## La Ley 41/2002<sup>1</sup> lo define como:

1. Toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente necesita el consentimiento libre y voluntario del afectado, una vez que, recibida la información prevista en el artículo 4, haya valorado las opciones propias del caso.
2. El consentimiento será verbal por regla general. Sin embargo, se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.
3. El consentimiento escrito del paciente será necesario para cada una de las actuaciones especificadas en el punto anterior de este artículo, dejando a salvo la posibilidad de incorporar anexos y otros datos de carácter general, y tendrá información suficiente sobre el procedimiento de aplicación y sobre sus riesgos.
4. Todo paciente o usuario tiene derecho a ser advertido sobre la posibilidad de utilizar los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen en un proyecto docente o de investigación, que en ningún caso podrá comportar riesgo adicional para su salud.
5. El paciente puede revocar libremente por escrito su consentimiento en cualquier momento.

## ¿Cómo lo llevamos a cabo?

En esta línea de tomar decisiones compartidas con el paciente, nosotros los profesionales de la salud, ante cualquier situación clínica, que no requiera una actuación de urgencia vital, debemos informar verbalmente, como decía, de todo lo concerniente a: la enfermedad, las exploraciones a realizar con sus beneficios y riesgos, de los riesgos de no realizarlas y de los posibles tratamientos con sus efectos adversos y los riesgos de no tratar.

Toda esa información, la tenemos elaborada en un documento para cada procedimiento, que igualmente entregamos al paciente, para que pueda madurar la información y consultar las dudas que le surjan.

Una vez que el paciente conoce todo lo referente a la exploración o tratamiento a realizar, se utiliza el documento legal de aceptación o rechazo, en el que con su firma valida su decisión.

Ante situación de urgencia clínica o de incapacidad este consentimiento es dado por los familiares o allegados, siempre teniendo en cuenta lo que hubiera sido la voluntad del paciente (consentimiento por representación), que igualmente está regulado por la Ley de autonomía 41/2002.

Dra. Concepción Correa Vilches  
Jefa del Servicio de Cardiología  
Hospital Universitario S. Cecilio  
Granada

---

<sup>3</sup> Artículo 8 id